Año de 1849.

Acta 1ª

En la Casa Consistorial de esta Villa de Jerez á Siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve, en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Urzar y Arza Alcalde de la misma, los Señores D. Miguel Ignacio de Zarate Procurador Sindico, D.n José Manuel Vicente, D. Ramon de Labarda, D.n Francisco Villavicencio y D. José Vicente de Arteaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el Acta anterior y hallada conforme, quedó Aprobada.

Sesiones.

El Señor Alcalde Presidente renovó la Cuestion suscitada en las primeras Sesiones de los cuatro trimestres del Año Anterior, sobre que dias se Servirian celebrarse Aquellas en dias no festivos, Exponiendo con este motivo las mismas Consideraciones que tenia hechas sobre el particular.

En Vista de lo Expuesto por su Merced, la Mayoria del Congreso insistió en la Opinion manifestada anteriormente, alegando las mismas Razones. En su Consecuencia el Señor Alcalde hizo la Prevencion de que Considerado Oficio Clase una Consulta al Señor Gefe Politico de la Provincia, para que en Vista de lo Expuesto por su Merced, Acordase lo que tuviese por conveniente, y la Mayoria del Ayuntamiento se Reservó igualmente hacer una Exposicion al mismo Señor Gefe, Apoyando su Opinion con las Razones que tenia emitidas Acerca de la materia.

Calles.

En seguida Proveyendo el Ayuntamiento el Proyecto Relativo á la Egecucion del nuevo empedrado de las Calles de esta Villa, que quedó pendiente de Resolucion en el Año Anterior, y Teniendo en Consideracion que no Obstante el Resultado de no haberse Verificado la Reunion de Acreedores Anunciada para el dia Quince de Diciembre último, podia la Villa contar con los medios necesarios para llevar á efecto su Proyectado, puesto que por una parte se Reservaba en los ingresos del Presupuesto Actual un Sobrante de unos treinta mil Reales, otros Cinco mil que habia Consignado la Hermandad del Camino Vecinal del Rio Dora con destino á la Misma obra, con otros cinco mil que igualmente se Obligaba á pagar la Empresa del Camino de la Reyna Cristina, y finalmente que gestionada Solicitude de la Junta de Beneficencia que Respectivamente por Ahora el Cobro de los doce mil Reales que en el Año de mil ochocientos cuarenta y cinco, dió en prestamo para atender al Coste de las Obras de la fuente y del nuevo edificio de la Carniceria y Pescaderia, cediendo para aplicar á la nueva Obligacion de las Calles, el Producto de los dos mrs en libra de Carne fresca, á cuyo goce debia entrar dicha Junta en este Año para Reembolsarse de aquel anticipo.

Despues de haber deliberado el Congreso con toda madurez y detenimiento sobre la Materia, acordó comisionar al Señor Alcalde, para que se sirva hacer presente á la Referida Junta los deseos del Ayuntamiento, y procure despachar el Negocio de ella, á que presta su Asentimiento á la Solicitud, y que le ha hecho mérito.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Alcalde por sí y por los demas Señores Capitulares, Segun costumbre de que Certifico y del Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lizarri

Acta 2ª

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve, se Reunieron en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D. Miguel Ignacio Conde Procurador Sindico D. Jose Manuel Mazarate, D. Fermin de Labayru, D. Narciso Mendiguchia y D. Juan de Zumaya Regidores que son la Mayor parte de los individuos que Constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el Acta Anterior, y hallada Conforme, quedó Aprobada.

Calles.

Junta de Beneficiencia.

El Señor Alcalde en Virtud de la Comision que se le dió en la Sesion Anterior, manifestó al Congreso, que á la Junta de Beneficencia á quien tuvo presente la Solicitud de la Corporacion, habia encontrado Animada de los mejores deseos para Servir á la Villa, y estaba pronta á ceder con Arreglo á la mucha Obligacion de las calles, el producto de los dos maravedis Impuestos en libra de Carne para Obras públicas, Manifestando que ahora el Mantenedor del Haber que tiene Contra ella procedente del prestamo de Doce mil Reales que hizo en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco, para atender á la Construccion de la fuente y del nuevo Edificio de la Carniceria y Pescaderia, pero que para formalizar la Cuenta, decia se la pasase una Comunicacion manifestando los deseos del Ayuntamiento. Esta conveniencia Hallando el Congreso muy justa su Solicitud, dió Comision al Mismo Señor Alcalde para que dispusiera su Redaccion en los Terminos Convenientes, y se encargase de ponerla en manos de dicha Junta.

En seguida como Consecuencia del Mismo Asun-